

RAD. No. 2022-00494-00.

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

SECRETARIA: Señor Juez, pasó a su despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, presentó memorial sustituyendo el poder conferido en otro profesional del derecho.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 31 de Enero de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, treinta y uno (31) de enero del dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **JUAN CARLOS GUEVARA CONTRERAS**, en memorial antecedente, manifiesta que sustituye el mandato conferido en favor del Litigante **ANDRES FELIPE REYES GUZMAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.862.453 y portador de la Tarjeta Profesional No. 358.152, del C. S de la J. de conformidad con lo establecido en el inciso 6° del artículo 75 del C.G.P., esta Unidad Judicial acedera a lo propio.

RESUELVE:

Aceptase la sustitución del Poder, inicialmente conferido a la Abogada **DAYANA P. NARANJO CANOLE** por la parte ejecutante **JUAN CARLOS GUEVARA CONTRERAS**, en el Abogado **ANDRES FELIPE REYES GUZMAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.862.453 y Tarjeta Profesional No. 358.152 del C. S. de la J., en los mismos términos y para los efectos del poder inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6dd07c7617e9853d62ed0298ca006db5d3f398d2f8209cec9e7b94c1ea68ce**

Documento generado en 31/01/2023 09:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>